



COPIAS DE EL MEMORIAL DADO,
al Rey N. Sr. D. Felipe V. (que Dios guarde) por él
Illusterrísmo Señor Arzobispo de Granada: de los
Decretos del Consejo de la Real Cedula, y Provision
de su Magestad, sobre la fundacion de Cáthe-
dra del Eximio Doctor, y V. P. Francisco Suá-
rez, en la Universidad de Salamanca. Exponelas
à la publica luz, agradecido el Colegio de San Pa-
blo de la Compañía de Jesús, en la Ciudad
de Granada.



O E S DIGNA EXPRESSION de vn animo agradecido la que se li-
mita al tiempo. Quisieta este Colegio extender las tuyas à la Eternidad.
Hazel, como puede, en la impresion pequeña de esta Obra grande para to-
dos, y maxima para la Minima Com-
pañía de Jesus. Algun reconocimien-
to es de la deuda el confessarla. Confiesala essa Carta de N.
M. R. P. General por la Compañía toda. Tiene ella en este
Illusterrísmo Príncipe un Padre, siempre tan Amigo, que en
todas fortunas entrañablemente la ha amado. * Han sido es-
tas tan varias, quanto no ignora el mundo; pero de las mas
adversas nacia mas fino, y mas largo su favor. * Tiene muy
en su corazón la Compañía la generosidad, con que ha sido
amada de este su favorecedor Padre, sin mas respeto, que el
de favorecerla. * Y con filial ternura empeña su agradeci-
miento el ver en este gran Príncipe con mas vivo espíritu
renacida aquella antigua maxima: ó Compañía, ó muerte. *
Que si bien la compañía de aquellos era la amistad: la ami-
stad de este Illusterrísmo es la Compañía. La qual en esto po-
co desflea mucho mostrar su animo agradecido, à quien con
amistad mucho mayor, que de Hermano, porque es de Pa-
dre, se ha empeñado en favorecerla. *

Se reconoce especialmente obligado à esta corta insi-
nuacion este Colegio Religiosamente vfanó, por el mas im-
mediato à las horas de este su amantissimo Padre: y tam-
bién por humilde parte de esa Nobilissima Ciudad, à quien
el nacimiento ilustre del Doctor Eximio aumentó tanta fa-
ma, y tanta gloria: y por que mereció ver ennoblecido su
Teatro con aquel famoso Acto general de Conclusiones,

*
*Omni tempore diligit,
qui amicus est.
Prov. 17. 17.*

*
*Eidis Amicis nil poca
prestantius, quos casus asper
paritur, non posuit.
Nazianz. in Iamb. 45.*

*
*Amando gaudet, redan-
mari non curat. Arift. 8.
Ethic. 4.*

*
*Aut societas, aut mors.
Proverb. Heb. apud
Cornel. in Eccl. 6. 16.*

*
*Vir amabilis ad. societa-
tem magis amitus erit, quam
frater. Prov. 18. 24.*

*

que el Doctor Eximio defendió Discípulo , como el mayor Maestro , autorizado con el benignissimo presente influxo de aquel Sol de Granada, de la Iglesia , y del mundo , el Illustrissimo Señor Don Pedro Guerrero , Fundador de este su Colegio.* Imponderable honra , que merecimos muy al vivo copiada en otro general Acto , à que dió feliz principio la mas viva voz de esta tambien viva prelocucion de este Illustrissimo Principe , monumento eterno de su excelso favor , y nuestro perpetuo agradecimiento. Para elogiar tan hermosa Obra , parto digno del felicissimo ingenio , y eruditissima eloquencia de su Illustrissimo Autor , no nos ocurre mas proporcionado modo , que ofrecerla à la vista de los muchos , que la desean. Justos motivos la han retardado. Digna es de largos deseos. Ella los faciarà avivandolos por repetir el gusto de leerla.

P. Sart. lib. 1. cap. 16.



*COPIA DE CARTA DE N. M. R. P.
Preposito General, al Illustrissimo , y Reverendissimo Señor Don Francisco de Perea, Arzobispo de Granada.*

ILL^{MO.} SEÑOR:



VANTO HA HONRADO SIEMPRE V. S. Illma. la Escuela , y Doctrina de la Compañia , con su profesion , elogios , y lucidissimas prendas , no puede dexar de gritarlo el nobilissimo Theatro de la Vniversidad de Salamanca , à quien tanto credito , y esplendor añadieron el singular ingenio , y talentos , de que dotó la Divina Providencia la eclarecida perlona de V. S. Illma. Esta misma verdad confesará perpetuamente agradecida nuestra Religion Sagrada ; y de ella es testigo fiel , no solo el Reyno de Espana , donde es tan plausible la memoria , y la Sabiduria de V. S. Illma. sino la Europa toda , que logra ver retratado al vivo en sus escritos el gran complejo de prendas de V. S. Illma. que siendo todas tan sobresalientes ,

tes,

tes hacen lugar, para q se deje distinguir entre todas, la benevolencia à la Doctrina de la Compañía. Esta era razon bien eficaz, para que yo, en nombre de toda la Religion, me dijese por obligado, sindicando à V. S. I. las gracias mas expresivas por su empeño en favorecerla; y lo huviera ya ejecutado, si no temiera ofender la modestia de V. S. Illma. tan constante en rehusar sus elogios, quanto empeñada en los mayores ensalzamientos de nuestra Minima Compañía.

Oy no es posible ya disimular, sin incurrir la mas fea nota, en ocasión de ver logra-lo el alto designio, que tanto tiempo ha meditaba, y ha conseguido la singular, y esmerada propension de V.S.Illma. acompañada de su liberalidad incomparable, fundando en la Universidad de Salamanca una Cathedra perpetua, en que se lea la Doctrina del Eximio Doctor Padre Francilco Suarez; immortalizando así su memoria venerable, y dexando à la posteridad un eterno monumento de la inexhausta liberalidad, y excesivo honor, con que V. S. Illma. ha querido favorecerla. Este exceso no puede dejar de hacer patente en el mundo, así la fama de V. S. Illma. como nuestra especialissima obligacion, que reconocida desfia desempeñarse, ya que no alcance con las obras, à lo menos, con este fiel expreso testimonio de nuestro immortal agradecimiento, que rindo gustoso à V. S. Illma. en nombre de todos, y cada uno en particular, los individuos de la Compañía; que vfanos con esta gloria, que V. S. Illma. los ha dado, publicarán la deuda, en que están de servir à V. S. Illma. à quien yo con todo rendimiento suplico, se sirva de darme muchas ocasiones de desempeñar mi reconocida gratitud à tan excesivos favores: mientras quedo rogando al Cielo, se digne de suplir con larga mano, lo que falta à mi insuficiencia; y conserve la vida, y salud de V. S. Illma. para esplendor de la Iglesia, quanto dessea, y necesita la Compañía, &c. Roma, y Diciembre 31, de 1720.

Illmo. Señor.

B. L. M. de V. S. Illusterrimā;
su mayor Siervo en Christo, &c.
Miguel Angel Tamburini.

SEÑOR.



ON FRANCISCO DE PEREA,
Arçobispo de Granada, à cuyo bellissimo País reconoce las fortunas de nativo; à el noble Solar de la Casa de los Ilustres Progenitores del Venerable Pádre Francisco Suarez, su mas lustrosa habitación; à el Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesùs, su buena, y acreditada enseñanza; à la gran Universidad de Salamanca la Cathédra de Prima de Sagrada Scriptura, con la de Vísperas, y el Magisterio en la facultad de Theologías; y à la Real dignacion de V. M. su promocion de la Mitra de Plafencia, à la Arçobispal de aquella muy nombrada, Leal, y gran Ciudad; puestò con el mas profundo rendimiento à Ius Reales pies, dize: Qué impelido de el dulcissimo recuerdo de tantas, y tan estrechas deudas de amor, y de respeto à su Nobilissima Patria, à el Venerable Suarez, à la Sagrada Compañía de Jesùs, à la Universidad de Salamanca, y à V. M. benefico Protector de ella, y acrecentador de sus mayores glorias, ha muchos años, que deslea, y aora solicita con ansias, por generoso desahogo de su gratitud, y para proporcionarse mas à la benevolencia de aquella Ciudad, en su cercano, y publico ingreso en ella, la fundacion de vna Cathédra de este gran Heroe, el mas favorecido de la Silla Apostólica, ornamento de Espana, y cuya Ciudad de Granada se gloria con la esclarecida cuna de este Doctor, y con aver dado Oriente el mas feliz à el que tuvo por mensajero, y precursor un nuevo, y brillante Astro, (1) para ser despues nuevo, y lucidissimo Sol de la Sabiduría, Principe de la Escuela Jesuitica, y entre otros digníssimos, è innumerables elogios, apellidado *El Doctor Eximio*, (2) con cuyo glorioso renombre le quiso distinguir, y ensalzar la Santidad del Señor Paulo V, y con este le señalaban los Sabios, y le vozèa el mundo, ostentando en él, aquellos dos grandes Señorios, de que Dios solamente puede blasfonar, Señor de las Virtudes, (3) y Señor de las Ciencias, (4) y ser vno de los mas claros, y mas perceptibles gritos, que en vna criatura sola puede dar el Orbe, de que ay un Dios infinitamente Sabio, y bueno.

Estimulado, pues, de tan poderosos motivos, para promover la gloria del Eximio, y Venerable Doctor, y aun per-

(1)
RR. Sartolo, in vita
Exim. Doctor, lib. 1.
cap. 2.

(2)
Idem. lib. 3. cap. 10.

(3)
Dominus virtutum.
Psalm. 23.

(4)
Deus scientiarum
Dominus est. 1. Reg.
cap. 2.

persuadido à respetarle de los otros ejemplos de sus Antecesores en la Silla Arçobispal de Granada, especialmente de Don Pedro Guerrero, admiracion del Concilio de Trento, cuya perspicaz advertencia, ó conjeturó, ó le predijo, (5) seria una de las mas insignes Columnas de la Iglesia, y cuyo afortunado varicinio desempeñó cabalmente entre sus veinte y tres volumenes dados á la estampa, aquel libro de oro intitulado: *Defensa de la Fe Catholica, y Apostolica, contra los errores de la Señoría Anglicana*, que abrafado en Londres, renació Fenix de sus proprias pavesas en repetidas impresiones, despues de aver dado mucha embidia á el Eximio Doctor fervorosamente enardecido, para rubricar con la vida, y con la sangre, (6) aquella Fe, que avia defendido con su pluma; pretende aora el Arçobispo dexar esta prueba de lo que ama, y estima á su Patria, y juntamente á su Universidad de Salamanca, erigiendo con el Real beneplacito de V. M. la referida Cathedra, sin el menor empeño de las rentas de una, ni otra Mitra, y á solas expensas de aquellas honrosas migajas, que adquirió con el noble sudor de sus Literarias fatigas en veinte y ocho años que entre otros muchos honores, y empleos tuvo de Doctor, y Cathedratico en aquellas tan celebradas Escuelas. Para capital de ella ofrece quinientos doblones de á dos escudos, que es la misma cantidad, que dió á aquella Universidad su Doctor, y Cathedratico Don Fray Joseph Saenz de Aguirre, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma; quando en el año de 1692. fundó con licencia del Señor Rey Carlos II. Tio, y piadosíssimo Predecesor de V. M. la Cathedra de Theología de San Anselmo, á cuyo principal correspondió la dotacion de 251500. mrs. que leñaló aquel Claustro por renta anual á quien la sirve, y regenta; y esta milma pretende aora el Arçobispo se asigne á el Cathedratico, que fuere de la de el Eximio Doctor, ó algo menos si pareciere á la Universidad, á quien no deseá gravar en maravedises, y solo aspira á enriquecerla con una Cathedra tan propia de las Universidades de España, como es natural en sus Profesores el gemir al duro peso del desvelo, y la fatiga, (7) y alimentarse en aquel esteril polvo de la Escuela, aun mucho mas que de sus salarios, y florines, del mas rico estipendio de el honor, (8) y de el aplauso.

Por todo lo qual suplica humildíssimamente á V. M. se digne admitir gratamente en su Real protección estos agravios, y antiguos deseos, expediendo su Real Cédula, y mandando, ó por si mismo, ó por su Real Consejo, á el Recto, y Claustro de la Universidad de Salamanca, admita el mencionado Capital, y que con él se dispongan las precisas providencias, así para ésta fundacion, como para la práctica, que huiiere de observarse en la oposición á la nueva

(5)
RR. Sart. ibi: lib. 1,
cap. 16.

(6)
Idem lib. 3. cap. 15.
Sic me, liber ibis in
ignem: Hei mihi, quod
Domino non licet ire
tuo! Ovid. lib. 1. trist.

(7)
Ponituit multos vac-
nas, sterilesque Cathe-
dras. Iuvan. lib. 3. Sat-
yr. 7.

(8)
At circum pulpita
nostra, & steriles Ca-
thedras basia sola cre-
pant. Mart. lib. 1.
Epig. 77.

Cathedra del Doctor Eximio , su lectura diaria en hora , y general , que se le señalaren à el Cathedratico , que fuere (y uno de los lugeros que se opongan , y se opusieren à ella, siempre que ocurra su vacante) por votos , y consulta de el Real Consejo , y provision de V. M. en la misma forma , que se acostumbra con todas , y entre ellas con la Cathedra de San Anselmo , tan recientemente erigida , y dotada en sus Escuelas. Así lo espera el Arçobispo de la Real , y heredada afecion de V. M. à las letras , y singularmente à la confervacion mas decorosa , y aumento de la Universidad de Salamanca , que pudo con razon ser dibujada en aquel Palacio de la Sabiduria , llamando à la mas ilustre juventud desde la muralla , (9) y dexandole ver las Artes , y las Musas entre sus almenas.

(9)
Si quis est parvulus
veniat ad me. Prov.
cap. 9.

(10)
RR. Sart. ibi: lib.4.
cap. 27.

(11)
Disputare de principali iudicio non op-
portet, sacrilegij enim
instar est dubitare, an
is dignus sit, quem ele-
gerit Imperator. leg.
, Cod. de Crimine Sa-
crtilegij.

(12)
A meritis eius pars
mibi nulla vacat;
Quæ numero tor sunt,
quot in horto fertilis
Arvi,
Punica sub lento corti-
ce grana rubent. Ovid.
lib. 4. de Pñt. eleg. 15.

(13)
RR. Sart. ibi: lib. 4.
cap. 27.

Es el Colegio Real
de la Compañia en Salamanca, fundacion de
la Señora Reyna Doña Margarita de Austria.

(14)
Idem. ibi: lib. 3. cap. 5.

En esta apreciabilissima merced darà V. M. à el Eximio Doctor , y à el mundo vn nuevo testimonio de lo que en su alta estimacion merecen vna heroica virtud , y eminente sabiduria , à imitacion de los que tanto las favorecieron , y especialmente la Santidad del Señor Gregorio XIII. los Señores Parentissimos Reyes de España (10) Felipe II. y Felipe III. y el Señor Luis XIII. Rey de la Francia , cuyos meredidos , y soberanos elogios dexaron à pesar de la emulacion , sin la menor disputa , (11) la mayor elevacion de sus escritos . A toda España el honor de que vn Doctor suyo la ennoblezca , sin desmerecer por Patricio , y domestico . lo que en la misma Universidad configuen sin estrafeza , aunque peregrinos el Doctor Angelico , el Sutil Doctor , Durando , y San Anselmo , à quienes tiene tan dignamente asignadas sus Cathedras para lustre de sus doctrinas. A la Coronada Ciudad de Granada el mas comun regozijo , con que rafgando , y dividiendo amante , festiva , y cariñola Madre en dos partes su Corona , diga à el Orbe literario , que aunque parezca la despedaza , no la parte , sino la multiplica , para ponerla à vn hijo suyo , y vn Maestro enriquezido de virtudes , (12) y de letras , iguales en el numero à aquel brillante Vulgo , que encierra en si la abralada Republica de sus encendidissimos Rubies. A la Universidad de Salamanca el mayor apoyo de su sublime erudicion , y vn poderoso exemplo , que como de la primera en todo , se derive à las demás de estos Reyes , reservando solamente en si misma la justa vanidad de aver tenido vn oyente tan insigne , que pudo ser Maestro del Señor Alejandro VII. quien aun despues de ceñir la Tiara , (13) blasfomò del titulo de Discípulo suyo , con mas gloria del Eximio Doctor , que fue la de Aristoteles , por aver tenido vn Alejandro Magno en su Aula. A la inclita Religion de la Compañia de Jesus el mas alegre dia , que notará , no con el andor de vna Margarita , * sino con los rayos de aquella luciente Estrella , que en su arribo à Roma , (14)

para la defensa de su libro, y Opusculo de Auxilijs, fue con admiracion de aquella Santa Ciudad, y de el Señor Clemente VIII. feliz mente presaga de que en Salamanca, Corre de las Letras, avia de lograr su Dolel, y su Trono, (15) este nuevo Salomon de la Compañia, y Principe de toda su Jeluitica Escuela. Y ultimamente à el Argobispo de Granada, el credito de no ser ingrato, à el suelo de su educacion, quando dessea estimar el beneficio de su cultivo; pues si aquel pequeno albergue de Belén, por ser el Oriente del Celestial Maestro, se convirtió, como escribe el Salmantino Doctor, y Cathedratico el Señor Santo Thomás de Villanueva, en docta Cathedra, donde estudiò hasta lo irracional el obsequio de sus cultos, (16) no serà mucho, que de aquellas respetosas paredes en que nació el segundo Agustino de su edad, y primer Maestro de su siglo, aprendiesse la rusticidad de vn Pastor esta su reverente suplica à V. M. con que solicita obligado, y reconocido, el vniuersal aplauso, y la veneracion de la sabiduria del Eximio Doctor en la Universidad de Salamanca, como el mas excelso, y augusto Theatre de su Magisterio.

Nuestro Señor guarde la Real, y Catholica persona de V. M. los dilatados años, que la Christiandad ha menester, España necesita, y el Arçobispo de Granada le ruega, Bexar, y Agosto 28. de 1720.

(15) Et qui ad iustitiam
erudiunt multos, ful-
gebunt quasi Stellæ in
perpetuas æternitates.
Dan. cap. 12.

(16) Magna Cathedra
præsepium illud, ex
quo cunctis mortali-
bus sapientia Dei lo-
quitur. Sanctus Thom.
à Villan. conc. 1. de
Nativ.

SEÑOR.

Francisco Arçobispo de Granada.

CAR-

CARTA-ORDEN DEL CONSEJO.

LLeufrissimo Señor. Su Magestad (Dios le guarde) à consulta del Consejo de 20. de Noviembre proximo pasado, en vista de la representacion , y Memorial, que por parte de V. S. I. se puso en sus Reales manos , sobre la fundacion , y dotacion de vna Cathedra del Eximio Doctor , y Venerable Padre Franciscó Suarez de la Compania de Jesus en la Vniversidad de Salamanca ; por su Real resolucion se ha servido conceder à V. S. I. la licencia, y permiso, que intenta ; y que para la dotacion, calidades , condiciones , y circunstancias con que se ha de erigir, acuda V. S. I. à la Vniversidad de Salamanca , y que executadas estas diligencias, se remitan al Consejo para su aprobacion , lo que aviendose publicado en él , de su orden participo à V. S. I. para que se halle enterado , y disponga la ejecucion de lo resuelto , lo que tambien se participará à la Vniversidad ; y de el recibo de esta se servirà V. S. I. dar avilo al Señor Fiscal de el Consejo , para noticiarlo en él. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Madrid , y Diciembre 3. de 1720. Don Balthasar de San Pedro Azevedo. Illustrissimo Señor Arçobispo de Granada.

TESTIMONIO DEL SECRETARIO DE C A M A R A de el Rey nuestro Señor.

DON Balthasar de San Pedro Azevedo , Secretario de Camara del Rey N. Señor, y de Govierr.o del Consejo. Certifico , que enterado el Consejo de la representacion que ha hecho el Señor Arçobispo de Granada, y la Vniversidad de Salamanca , sobre la fundacion de la Cathedra del Eximio Doctor , y Venerable Padre Franciscó Suarez , y alsignatura de los puntos para tu lectura, forma , è importe de su dotacion , ha provisto el Auto que se sigue. En la Villa de Madrid, à veinte y cinco de Enero de mil setecientos y veinte y vn años , los Señores de el Consejo de su Magestad , en vista de representaciones del Arçobispo de Granada, y de la Vniversidad de Salamanca , sobre la fundacion de la Cathedra de el Eximio Doctor , y Venerable Padre Franciscó Suarez , y alsignatura de los puntos para su lectura, forma , è importe de su dotacion , mandaron, que los puntos, que se ayan de dar para leer la referida Cathedra , sean en el tomo de los Opusculos de dicho Eximio Padre Doctor; y que el Arçobispo Fundador de ella, imponga los quinientos doblones, que dà para su dotacion , por su cuenta, y riesgo, para que lo que redituassen, sirva para el salario de el Cathedratico , ó se ponga de acuerdo con la Vniversidad, del mayor caudal , que deba dar el Arçobispo , para que aquella se obligue por su cuenta à la seguridad de dicha dotacion , por ser carga perpetua , y lo señalaros. Y para que conste donde convenga , lo firmé en Madrid à 27. de Enero de 1721. años. Don Balthasar de San Pedro Azevedo.

CE-

CEDVLA REAL; Y PROVI- fion de su Magestad.

5.
DON Felipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusa-
len, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de
Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,
de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de
Molina, &c. A vos el Rector, y Claustro de la Vniversidad
de la Ciudad de Salamanca, salud, y gracia. Sabed, que por
parte del muy Reverendo en Christo Padre Don Francifco
de Perea, Arçobispo de la Ciudad de Granada, del nuestro
Consejo, de Geronimo Ramos de la Compañia de Jelus,
y su Procurador General en esta nuestra Corte, por la Pro-
vincia de Castilla, y del RealColegio de la misma Compañia
de esta dicha Ciudad, se nos ha representado, &c. Por lo qual
declaramos por fundada la Cathedra del Eximio Doctor, y
Venerable Padre Francifco Suarez de la Compañia de Jelus
en esta dicha Vniversidad, y que el muy Reverendo en Chrif-
to Padre Don Francifco de Perea, Arcobilpo de Granada su
Fundador, cumple con entregar los treinta mil reales à esta
dicha Vniversidad: y en su conformidad os mandamos, que
siendo requeridos con esta nuestra Carta, los recibáis, y em-
pleéis por vuestra cuenta, y riesgo, ó en el censo de la Fa-
brica de la Santa Iglesia Cathedral de esta dicha Ciudad, ó
en otro à vuestra satisfaccion, como lo aveis hecho en seme-
jantes ocasiones. Lo qual executaréis dentro de dos meses
siguientes à el de la notificacion de esta nuestra Carta, y
hecho dareis quenta à los del nuestro Consejo por mano del
nuestro Fiscal. Y desde luego señalaréis, y haréis que se se-
ñale General, y hora, en que se ha de leer dicha Cathedra,
y que inmediatamente se pongan Edictos en la forma ordina-
ria, se despache nomina, y se lea à dicha Cathedra, y con-
cluida que sea su lectura, lo remitiréis al nuestro Consejo en
la forma ordinaria, y sobre lo referido no bolveréis à dispu-
tar, ni tener Claustro, que así es nuestra voluntad. Todo
lo qual cumpliréis, y executaréis, y haréis que se cumpla,
y execute inviolablemente, pena de la nuestra merced, y de
cada cincuenta mil maravedis para la nuestra Camara: so la
qual mandamos à qualquier Eſcrivano que fuere requerido
con esta nuestra Carta, os la notifique, y à quien convenga,
y de ello dé testimonio. Dada en Madrid à 28. de Mayo
de 1721. años. Don Luis de Miraval. Don Francifco Ame-
llér. Don Apostol de Cañas. Don Geronimo Pardo. Don
Juan Blasco de Orozco. Yo Don Balthasar de San Pedro
Azevedo, Secretario de Camara de el Rey N. Señor la hize
escriuir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

PROLVSIO
AD ARGVMENTVM
ILLVSTRISSIMI D. D.
FRANCISCI
DE PEREA.

ARCHIEPISCOPI GRANATENSIS :
Discipulique, insignis Societatis Jesu Collegij Divo
Paolo Apostolo Gentium Sacri, quod in grati animi
anat'cma Theologica Jeluadum florilegia, imo
fructus Illustrissimæ tuæ Dominationi dica-
vit. Granata die 14. Novembris.

Anno 1721.

QVIA OLIM IN HOC AVGVSTISSIMO
Theatro disputavi (praeclarissimi Fratres, & nostri
Illni. Capituli ornamentum; sapientissimi Patres,
ex omnique Religione conspicui Magistris) Quia semel ce-
pi, loquar ad Dominum meum, aiebat Divus Bernardus, Epis-
tola ducentesima trigesima septima ad eius Discipulum Eu-
genium II, Pontificem Maximum. Iam enim Filium dicere
non audeo, quia Filius in Patrem, Pater mutatus est in Fi-
lium. Qui post me venit, ante me factus est, sed non in video,
quia quod mibi deerat, in eo me habere confido, qui non solum
post me, sed etiam per me venit. * Nam si dignaris, quedam
modo per Evangelium ego te genui. Quia est ergo spes nos-
tra, & gaudium nostrum, & corona gloriae? Filius sapiens
gloria est Patris. Amodo tamen non vocaberis Filius. Hec
est mutatio dexteræ excelsi, & multi in mutatione ista ga-
debunt. Nam quemadmodum olim ut de suis magis Prædeces-
toribus tibi proponam, sicut Simon in Cepham, Saulus in Pau-
lam, sic Filius meus Bernardus in Patrem meum Eugenium
lata profrus, & veili, ut speramus, translatione promotus
est. Digitus Dei est iste, suscitans de pulvere egenum, ut se-
deat cum Principibus, & solium gloriae teneat. Supereft ut
facta hac mutatione sui, ipsa quoque que tibi commissa est.
Domini cui sponsa mutetur in melius. Verus successor Pauli
dicet cum Paulo; non quia dominamur fidei vestre, sed adi-
*

Fuit enim Eugenius
Discipulus S. Bern. vt
ex margine relatae
Epistole constat.

to-

tores sumus gaudij vestri. Petri heres audierit Petrum dicentem: neque ve dominantes in Cleram, sed forma facti gregis, sic enim formosa speciosissimi Sponsi per se in desideratos adficeretur amplexus. Ergo fiduciam talem habens in te: exaltat meritos
 Vbique, & gloriatur in Domino omnis Ecclesia Sanctorum: & specialiter illa (tecum alloquor, inclita alma Parens Societas Jesu) cuius uterum te portavit. & cuius ubera tu susiisti. Quid ergo? (prosegitur S. Doctor:) Nonne & mihi licet gaudere cam gaudentibus? Num quid non ero unus de numero letantium? Exulta vi fateor sed cum tremore. Exultavi, sed in ipso exultationis meæ articulo timor, & tremor venerunt super me. Ego enim, & si non men Patris deposui, sed non timorem, sed non anxietatem, postremo nec affectum, nec viscera Patris. Considero gradum, & cassum vereor. Considero fastigium dignitati: & intueor faciem abyssantem deorum. Attendo celstudinem honoris: & e' vicino periculum reformido, pro eo quod scriptum est: homo cum in honore esset, non intellexit; ac si dicretus: honor absorbit intellectum. Itaque ascendisti in altum: noli altum sapere, sed time. Altiorum quippe locum sortius es, sed non tutiorum. Sublimiorum, non jecu- riorem. Terribilis prorsus, terribilis (Disputationis) est locus iste. Locus, inquam, in quo stas, locus Apostoli est: terra sancta est: (Aula Dei est. Collegium, dicam, Granatense Societatis Jesu Di-
 vo Paulo Doctori Gentium Sacrum, & de qua illud merito usurpari potest: & tu Bethlem terra Iuda. Nequaquam Minima es in Principibus Iuda. Ex te enim exiet Dux. * Exivit certò vin-
 cens ut vinceret, * Magnus ille, ac Venerabilis Pater Franciscus Suarez, huius Civitatis, & totius litterarij Orbis decus, Princeps nostræ Jesuiticæ Scholæ, & inter alia eius dignissima encomia vniuersa Ecclesia Spes augusta ab Illmo. Guerrero Archiepisco-
 po Granateni: alter Augustinus ab Illmo. Conimbricensium Episcopo Castelbranco: & à Summo Pontifice Paulo V. EXI-
 MVS DOCTOR appellatus, cuius nova Sacrae Theologiae Ca-
 thedra in maxima mea Salmantina Academia, favente Numine
 Regis Hispaniarum nostri Philippi V. erecta, & competenti stipen-
 dio dotata, eius verè Regio atritis Senatui, de eaque maximo-
 perè primaria illa Vniversitas gratulatur.) Merito (concludit S. Bernardus) tali Pastori, tali nutricio commissa est: cuius docta
 magisterio, & exemplo educata, omnia terrena calcaret: utpote
 qui (in eius Foundatione) excusserat manus suas, ab omni munere,
 & qui iam diceret de corde puro, & conscientia bona: Argen-
 tum, & aurum non est mihi. Vox magnificentie, & virtutis!
 Quam cupio illius te hereditare vocem, cuius adeptus es sedem:
 & ad cuius terrorem confundantur, & convertantur retrorsum
 omnes qui oderunt Sion (qua DOMVS SOCIETATIS interpre-
 tatur. *) Hoc vehementer expectat, & omnino expetit à te Ma-
 ter tua: hoc Filij. Matris tuae pusilli cum maioribus desiderant:
 hoc suspirante: ut omnis plantatio, quam non plantavit Pater cæ-
 lestis, tuis manibus eradicetur. Ad hoc enim constitutus es super

*
 Matth. cap. 2.

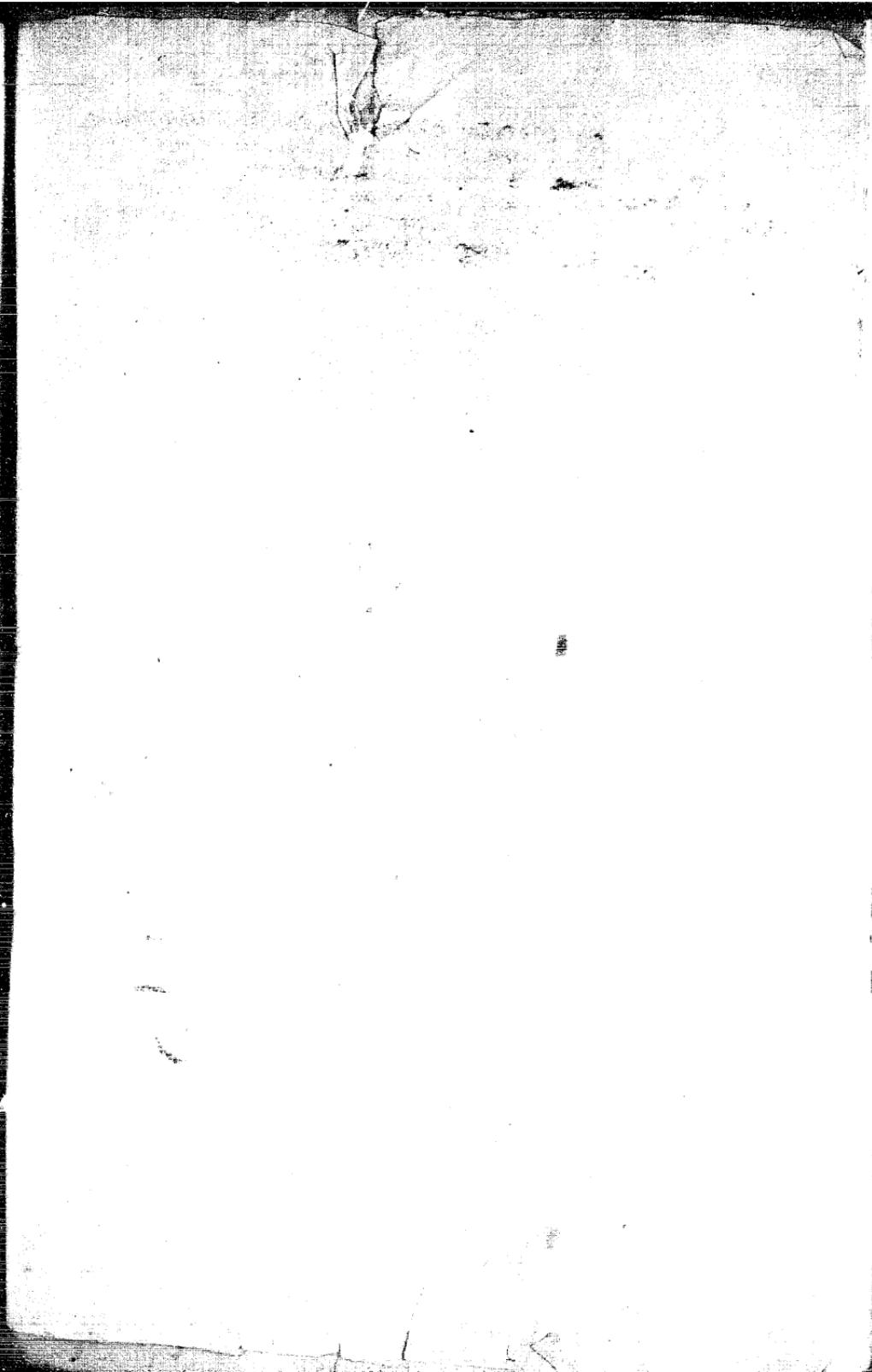
*
 Apocalyp. cap. 6.

*
 Jacob. Boff. tit. 4.
 de Cruce.

gentes, & cœllas, & destruas: edifices, & plantes. Et velut
aiebas Apostolus, ut iustes, & arguas in omni patientia, & doc-
trina. * Hucusquæ mellifluous Parcens Epistolâ iam relatâ. Nunc
ego Discipulus vester, & huius Civitatis, licet immerito, Prä-
fui, sic insto: Et pro vestra dignatione, meaque ingenij tenuita-
te, quos amo, arguo, * & inturgo sic, &c.

*
Paul. Epist. 1. ad
Timot. cap. 4

*
Apocalyp. cap. 3.4



941